



COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD
Presidencia

"LXIV Legislatura de la paridad de Género"

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de diciembre de 2018
CDMUOTM/ST/124/18

ASUNTO: Se presenta Opinión PPEF2019.

DIP. ALFONSO RAMÍREZ CUELLAR
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS.
PRESENTE

Con motivo del proceso de análisis del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2019 que se encuentra en proceso, acudo a su amable consideración para hacer entrega formal de la **Opinión al PPEF 2019** que ha emitido la Comisión que tengo el honor de presidir, con el objetivo de ser considerada en el proceso de Dictaminación por la Comisión a su digno cargo, anexando al presente los siguientes documentos:

- Documento que contiene la Opinión PPEF 2019
- Listado de proyectos recibidos en la Comisión
- Anexo 3 MODIFICACIONES AL PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO 2019
- USB conteniendo dichos documentos

Segura de contar con su valioso apoyo, aprovecho para enviarle un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

DIP. PILAR LOZANO MAC DONALD
Presidenta

*Mariana
Rivaroba
Monzo
21/12/2018
Recibi
Opinion.*





**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Urbano

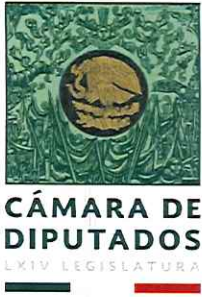
OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD RESPECTO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2019

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública (Comisión de Presupuesto), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 44 numeral 4 y 45 numeral 6, incisos f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción VIII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 59 numeral 4, 79 numeral 3 fracción 11, 167 numerales 1 y 4, 191 numerales 1, 2 y 3, 198 numeral 5, 220 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión emitió el Acuerdo por el que se establece el procedimiento de participación de las Comisiones Ordinarias en el examen y discusión del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, así como el de las solicitudes de gestión propuestas por los legisladores, publicado en la Gaceta Parlamentaria el día 26 de noviembre de 2018.

En términos de lo establecido en el artículo 39, numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 157, numeral 1 fracción IV y 220, numerales 1 y 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, esta Comisión de Desarrollo Metropolitano somete a consideración de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, la Opinión sobre modificaciones diversas al Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 en el Gasto del Sector del Fondo Metropolitano, así como de aquellos rubros que requieren la atención oportuna del desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

El pasado 6 de noviembre del año en curso, se aprobó por el Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de entregar de manera inmediata y transparente los recursos pendientes del Fondo Metropolitano, haciendo público un informe detallado del avance y justificación de pendientes de la entrega de recursos destinados a municipios que forman parte de Zonas Metropolitanas correspondientes



Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Urbano

al Fondo Metropolitano establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2018.

Recibiendo respuesta en ésta Comisión el pasado 28 de noviembre de 2018 de parte de la Secretaría de Hacienda, en donde al 31 de octubre de 2018, se han autorizado 33 programas y proyectos de infraestructura por un total de **\$1,033.3 mdp, en beneficio de 17 Zonas Metropolitanas en 13 Entidades Federativas; por lo que, según la Secretaría, este monto representa un avance del 33%** de lo autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación Vigente.

El 15 de diciembre de 2018, el Ejecutivo Federal, por conducto del Secretario de Hacienda entregó a esta Soberanía el paquete fiscal 2019 que integra el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, para su estudio, análisis, discusión y dictaminación.

Con fecha 22 de noviembre de 2018, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública turnó a la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, el acuerdo de esa Comisión, por el que se establece el procedimiento de participación de las Comisiones Ordinarias en el examen y discusión del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 así como el de las solicitudes de gestión propuestas por los legisladores.

El día 11 de diciembre de 2018 en reunión ordinaria y declarándose en Sesión Permanente, el pleno de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, aprobó los Lineamientos para la Recepción de las Propuestas de Modificaciones y Requerimientos al Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2019 que realicen los integrantes de la Comisión de Desarrollo Metropolitano a los Programas Presupuestarios 2019, en materia del Fondo Metropolitano, circunscribiéndose a los lineamientos establecidos por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Con fecha 19 de diciembre de 2018, en reunión de Junta Directiva de ésta Comisión, se recibieron observaciones al Anteproyecto de la Opinión en donde algunas legisladoras y legisladores coincidieron en la necesidad de fortalecerla, en lo relativo al monto del Fondo Metropolitano. Asimismo, con la aprobación de la Ley de Ingresos



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

LXIV LEGISLATURA

Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Urbano

para el Ejercicio Fiscal 2019, se lograron recursos adicionales por 23,000.00 mdp que fortalecerán la oportunidad de recursos adicionales.

Ahora bien, ésta Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, aun cuando considera insuficiente los recursos asignados, lo hemos tomado como un principio de distribución de los recursos para las zonas metropolitanas en congruencia con el Proyecto de Presupuesto de Egresos de 2019, con el monto asignado de **3,300.00 mdp**, sin renunciar a nuestra aspiración de lograr el fortalecimiento del Fondo Metropolitano.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

El Ejecutivo Federal presentó un proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2019, el cual contempla un importe total de **5,814,291,700,000** mdp, del cual se le asignó **3,300,000,000** (Tres mil trescientos millones de pesos 00/100 M.N.) al Fondo Metropolitano, esto significa un incremento de **31,304,223** mdp respecto al aprobado por esta H. Cámara de Diputados en el presupuesto para el Ejercicio Fiscal del año en curso, ajuste nominal equivalente al **0.94 %**.

Al igual que el año anterior, respecto a la asignación del Fondo Metropolitano para el Ejercicio Fiscal 2018, es que el Ejecutivo Federal, en el paquete presupuestal para 2019, no llevó a cabo una pre asignación de presupuesto por cada una de las setenta y cuatro Zonas Metropolitanas con presupuesto, ya que de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, se estipula que los Consejos para el Desarrollo Metropolitano o los órganos equivalentes de carácter estatal, propondrán la aprobación de los programas o proyectos de infraestructura a un comité presidido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que contará con la participación de las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

"Artículo 10. Los recursos federales que se asignan en este Presupuesto de Egresos para el Fondo Metropolitano se aplicarán a través del fideicomiso público denominado Fondo Metropolitano constituido por la Secretaría. La aprobación de los programas y proyectos de infraestructura propuestos por las entidades federativas estará a cargo del comité técnico del fideicomiso.

Los Consejos para el Desarrollo Metropolitano o los órganos equivalentes de carácter estatal propondrán la aprobación de los programas o proyectos de infraestructura a un comité presidido por la Secretaría, que contará con la participación de las



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

LXIV LEGISLATURA

Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Urbano

secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. La Secretaría emitirá las disposiciones específicas que establecerán los criterios, requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los recursos del Fondo.

Los recursos del Fondo se destinarán a las zonas metropolitanas definidas por el grupo interinstitucional conformado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el Consejo Nacional de Población, de conformidad con los programas y proyectos de infraestructura que apruebe el comité referido en el párrafo anterior.

Los recursos del Fondo Metropolitano se destinarán a programas y proyectos de infraestructura conforme a lo que se establezca en los lineamientos específicos que emita la Secretaría; los cuales deberán demostrar ser viables y sustentables, orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional, urbano, el transporte público y la movilidad no motorizada y del ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas, coadyuvar a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica, así como a la consolidación urbana y al aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.

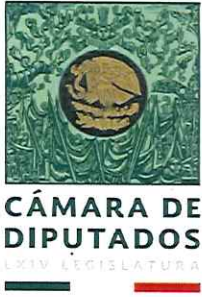
Los programas y proyectos de infraestructura a los que se destinen los recursos federales del Fondo Metropolitano deberán guardar congruencia con los programas en materia de infraestructura, desarrollo regional y urbano correspondientes.

Para la determinación de los programas y proyectos de infraestructura que someterán a consideración del comité a que se refiere este artículo, los gobiernos de las entidades federativas a través de su Consejo para el Desarrollo Metropolitano o el órgano equivalente de carácter estatal deberán observar criterios objetivos de evaluación de costo y beneficio, así como de impacto metropolitano, económico, social y ambiental, de acuerdo con las disposiciones del Fondo Metropolitano y las demás aplicables, tomando en cuenta la movilidad no motorizada considerada en estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, en cualquiera de sus componentes, ya sean nuevos o en proceso.

El Consejo para el Desarrollo Metropolitano o el órgano equivalente de carácter estatal establecerá los mecanismos de participación y de presentación de programas y proyectos de infraestructura por parte de los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

El Consejo para el Desarrollo Metropolitano, o su equivalente, estará presidido por el gobernador o gobernadores e integrado por los representantes que señalen las disposiciones del Fondo Metropolitano. En el caso de zonas metropolitanas en territorio de dos o más entidades federativas la presidencia será rotativa y con duración de por lo menos un año, pudiendo acordar el establecimiento de una presidencia conjunta, en cuyo caso no tendrá término de duración.

Los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, por conducto de sus representantes, podrán participar en las sesiones del Consejo para el Desarrollo Metropolitano postulando programas y proyectos de infraestructura, presentando iniciativas y propuestas en el marco del objeto y fines del Fondo Metropolitano, en términos de las disposiciones aplicables al Fondo.



Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Urbano

Dicho Consejo deberá quedar instalado a más tardar el tercer mes del año de ejercicio, salvo cuando se trate del inicio de un nuevo mandato de gobierno estatal, en cuyo caso dispondrá de hasta 30 días naturales contados a partir de la fecha de toma de posesión del cargo.

Las entidades federativas deberán reportar trimestralmente el informe del destino y aplicación de los recursos, del avance físico y financiero y de la evaluación de los resultados alcanzados, a la Secretaría y a la Cámara de Diputados, en los términos del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las demás disposiciones legales aplicables al Fondo Metropolitano.

Las entidades federativas que conforman cada zona metropolitana deberán publicar trimestralmente en sus páginas de Internet la información actualizada respecto de la autorización de la asignación de recursos del Fondo Metropolitano.

La Secretaría podrá destinar hasta el 1 por ciento del monto total asignado al Fondo, para la administración del mismo, y transferirá a la Auditoría una cantidad equivalente al 1 al millar del monto aprobado del Fondo, para su fiscalización."

Además de lo ya descrito este artículo 10, establece que el uno por ciento del Fondo Metropolitano será destinado a la Administración del mismo, transfiriendo a la Auditoría Superior de la Federación una cantidad del 1 al millar de cada proyecto apoyado, para su fiscalización.

CONSIDERACIONES

- I. Que, desde el 2006 se destina parte del presupuesto del país para subsidiar la realización de acciones municipales y estatales que propicien un desarrollo urbano sustentable en las zonas metropolitanas del país, a través del Fondo Metropolitano, con el objetivo de financiar y ejecutar estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones y obras de infraestructura en cualquiera de sus componentes, ya sean nuevos o en proceso. Incluso, se ocupa de financiar aquellas iniciativas que no hubiesen contado con los recursos necesarios para su ejecución. Para ello deben ser viables y sustentables; promover el desarrollo regional y urbano con una adecuada planeación del ordenamiento territorial; deben impulsar la competitividad económica, la sostenibilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas, de tal manera que coadyuven a su viabilidad y permitan mitigar la vulnerabilidad frente a fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica.

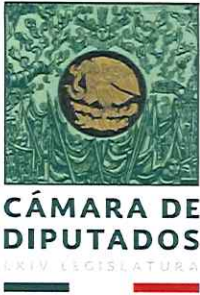
Los recursos del Fondo Metropolitano han estado orientados a contribuir a la ejecución de proyectos específicos encaminados a la creación, difusión, fortalecimiento y consecución de una política metropolitana de Estado, en favor de un adecuado desarrollo Urbano, un equilibrado ordenamiento territorial y dotar a las ciudades de mecanismos eficientes de Movilidad.

El Fondo Metropolitano se ha constituido en uno de los mejores instrumentos para promover la adecuada planeación del desarrollo urbano y regional, el mejoramiento del transporte público y la implementación de una movilidad no motorizada, el ordenamiento del territorio, así como la consolidación urbana y el aprovechamiento óptimo por las ventajas competitivas del funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.

Las Zonas Metropolitanas son identificadas como una región urbana que está conectada con otras por lazos comerciales, laborales o de servicios y, que tienen como principales características, entre otras, ser áreas urbanas de dos o más municipios que colindan, y las conexiones además de ser intermunicipales, son también entre entidades federativas, lo que implica un proceso de concentración de la población en zonas urbanas, que origina un incremento exponencial en la densidad demográfica, extendiendo a amplias zonas del territorio nacional los asentamientos humanos, conocidos como manchas urbanas, que enfrentan grandes desafíos, como la cobertura de servicios, vivienda, empleo, infraestructura urbana, movilidad, protección del medio ambiente, entre otros.

Frente a este escenario, surge el apremio de transformar la visión del desarrollo urbano con el reconocimiento de las zonas metropolitanas como espacios que comparten necesidades, problemáticas y soluciones, así como entender al Fondo Metropolitano como una fuente de financiamiento alternativa, y en ocasiones única para algunos municipios, dirigida a mejorar las condiciones urbanas del país.

En México, este reconocimiento se manifiesta con el incremento del número de zonas metropolitanas: Conforme a la Encuesta Intercensal 2015, levantada por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Urbano

(SEDATU), el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de 2010 a 2015 se observó el aumento del número de zonas metropolitanas, al pasar de 59 a 74, con el correspondiente incremento de la población que pasó de 63.8 millones a 75.1 millones, es decir, que la población que vive en zonas metropolitanas representa el 62.8 por ciento de la población total nacional.

Lo anterior implica conocer la evolución del Fondo Metropolitano a partir del año 2006 con una primera asignación de 926.5 millones de pesos y que de manera significativa tuvo un incremento exponencial hasta el 2016 de 10 mil 400.2 millones de pesos, que en mucho ayudó al desarrollo de las diferentes Zonas Metropolitanas, que pasaron de ser una en 2006, a 74 en 2018.

El Fondo Metropolitano en el año 2017, tuvo una disminución del 221% respecto del 2016 que pasó de 10 mil 400.2 millones de pesos, a 3 mil 240.1 millones de pesos, lo que significó quitar al Fondo 7 mil 160.1 millones de pesos, y en el Presupuesto de Egresos de la Federación de éste año, 2018, recibió un incremento al parecer simbólico de únicamente del 1%; es decir, actualmente se cuenta con 3 mil 268.6 millones de pesos, para las 74 Zonas Metropolitanas, que si lo dividiéramos de manera igualitaria, cada zona recibiría tan sólo 44.1 millones de pesos, lo que en muchos casos no representaría ni el 15% del valor total de una obra de infraestructura, encaminada al desarrollo metropolitano de algunas entidades federativas o municipios.

PEF	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Monto Asignado	\$926.5	\$3,697.5	\$3,170.2	\$5,965.9	\$6,311.8	\$7,661.4	\$8,331.9
Diferencia Anual		\$2,771.0	-\$527.3	\$2,795.7	\$345.9	\$1,349.6	\$670.5
Crecimiento Porcentual		75%	-17%	47%	5%	18%	8%

PEF	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Monto Asignado	\$8,616.0	\$9,943.4	\$10,381.5	\$10,400.2	\$3,240.1	\$3,268.6
Diferencia Anual	\$284.1	\$1,327.4	\$438.1	\$18.7	-\$7,160.1	\$28.5



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Urbano

Crecimiento Porcentual	3%	13%	4%	0%	-221%	1%
-----------------------------------	----	-----	----	----	-------	----

Ahora bien, el aspecto metropolitano demanda además una revisión cuidadosa y la intervención activa del Poder Legislativo, para asegurar que las entidades federativas y los municipios, dispongan de los recursos financieros adecuados para atender las demandas de las comunidades ubicadas en las zonas metropolitanas, sobre los proyectos de alto impacto regional en el desarrollo urbano y movilidad, además de los que incluyen aspectos económicos, ambientales y sociales, entre otros; ya sea a través del Fondo Metropolitano u otras participaciones dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación.

II. Propuestas de Ampliaciones, Reducciones y/o Modificaciones al Presupuesto del Fondo Metropolitano.

Esta Comisión, considera ejercer la facultad de esta H. Cámara de Diputados para presupuestar los recursos del Fondo Metropolitano de las setenta y cuatro Zonas Metropolitanas, como se ha aplicado desde la creación del mismo; si bien es cierto en términos de la austeridad que ha venido considerando implementar el Gobierno de la República, el incremento reflejado en el Fondo Metropolitano no representa y no atiende a las necesidades propiamente requeridas por cada una de las Zonas Metropolitanas del país; sí resulta importante establecer parámetros y márgenes fijos para su debida ejecución en cada una de ellas, para quedar distribuidas y se vean reflejados claramente los montos concursables en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

Que si bien lo idóneo hubiera sido contar con un techo de recursos superior al contenido en el Proyecto PEF 2019; no obstante, se solicita que su distribución se realice atendiendo a principios de equidad, transparencia y rendición de cuentas; es por ello que resulta necesario considerar en su distribución criterios de población y territorio; atendiendo al crecimiento de la mancha urbana, así como a la interconectividad con municipios centrales y exteriores de las Zonas Metropolitanas, observando en todo momento los

datos proporcionados por el órgano interinstitucional que para la materia, está conformado por SEDATU, CONAPO e INEGI

Zona Metropolitana	Entidad(es) federativa(s)
ZM del Valle de México	Ciudad de México-Hidalgo-México
ZM de Guadalajara	Jalisco
ZM de Monterrey	Nuevo León
ZM de Puebla-Tlaxcala	Puebla-Tlaxcala
ZM de Chihuahua	Chihuahua
ZM de Hermosillo	Sonora
ZM de Mexicali	Baja California
ZM de Saltillo	Coahuila de Zaragoza
ZM de La Paz	Baja California Sur
ZM de Chetumal	Quintana Roo
ZM de Toluca	México
ZM de Tijuana	Baja California
ZM de La Laguna	Coahuila de Zaragoza-Durango
ZM de Durango	Durango
ZM de León	Guanajuato
ZM de Monclova-Frontera	Coahuila de Zaragoza
ZM de Juárez	Chihuahua
ZM de Culiacán	Sinaloa
ZM de Querétaro	Querétaro
ZM de Tampico	Tamaulipas-Veracruz de Ignacio
ZM de Mérida	Yucatán
ZM de San Luis Potosí	San Luis Potosí
ZM de Guaymas	Sonora
ZM de Reynosa	Tamaulipas
ZM de Acapulco	Guerrero
ZM de Ensenada	Baja California
ZM de Cancún	Quintana Roo
ZM de Aguascalientes	Aguascalientes
ZM de Tuxtla Gutiérrez	Chiapas
ZM de Matamoros	Tamaulipas



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

LXIV LEGISLATURA

Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Urbano

ZM Colima-Villa de Álvarez	Colima
ZM de Villahermosa	Tabasco
ZM de Veracruz	Veracruz de Ignacio de la Llave
ZM de Morelia	Michoacán de Ocampo
ZM de Cuernavaca	Morelos
ZM de Xalapa	Veracruz de Ignacio de la Llave
ZM de Chilpancingo	Guerrero
ZM de Poza Rica	Veracruz de Ignacio de la Llave
ZM de Celaya	Guanajuato
ZM de Oaxaca	Oaxaca
ZM de Pachuca	Hidalgo
ZM de Mazatlán	Sinaloa
ZM de Puerto Vallarta	Jalisco-Nayarit
ZM de Ocotlán	Jalisco
ZM de Minatitlán	Veracruz de Ignacio de la Llave
ZM de Sur de Jalisco	Jalisco
ZM de Campeche	Campeche
ZM de Zacatecas-Guadalupe	Zacatecas
ZM de Guanajuato	Guanajuato
ZM de Rioverde	San Luis Potosí
ZM de Ciudad Victoria	Tamaulipas
ZM de Tlaxcala-Apizaco	Tlaxcala
ZM de La Piedad-Pénjamo de Ocampo	Guanajuato-Michoacán
ZM de Cautla	Morelos
ZM de Coatzacoalcos	Veracruz de Ignacio de la Llave
ZM de Nuevo Laredo	Tamaulipas
ZM de Nogales	Sonora
ZM de Tapachula	Chiapas
ZM de Orizaba	Veracruz de Ignacio de la Llave
ZM de Tehuacán	Puebla
ZM de Tecomán	Colima



Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Urbano

ZM de Córdoba	Veracruz de Ignacio de la Llave
ZM de Hidalgo del Parral	Chihuahua
ZM de Tehuantepec	Oaxaca
ZM de Tulancingo	Hidalgo
ZM de Zamora	Michoacán de Ocampo
ZM de Piedras Negras	Coahuila de Zaragoza
ZM de Tianguistenco	México
ZM de Acayucan	Veracruz de Ignacio de la Llave
ZM de Teziutlán	Puebla
ZM de Tula	Hidalgo
ZM de San Francisco del Rincón	Guanajuato
ZM de Delicias	Chihuahua
ZM de Morelón-Uriangato	Guanajuato

Propuesta de criterios para el caso de subejercicio presupuestario.

Es así que, para poder contribuir al ejercicio pleno de los recursos asignados y al fortalecimiento del Fondo Metropolitano, esta Comisión propone que el subejercicio resultante del Proyecto de Egresos de 2019, se acumule a la bolsa considerada para el siguiente Ejercicio Fiscal (Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2020).

Asimismo, esta comisión estará atenta para el caso de que el crecimiento demográfico motive la conformación y declaración de nuevas zonas metropolitanas; para lo cual, se acuerda que deberán ser consideradas en un principio para la distribución de los recursos del Fondo Metropolitano.

III. **Propuesta de Asignaciones de Proyectos de Inversión.**

En virtud de que las zonas metropolitanas se caracterizan por su gran concentración de población, la multiplicación de la demanda de servicios y la necesidad de cuantiosos recursos para la atención de sus problemáticas, implican un enorme reto en la planificación del desarrollo urbano, en la definición del ordenamiento del territorio y en el mantenimiento de niveles de vida aceptables para su población, en armonía con el medio ambiente.



Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Urbano

Dentro del esquema de financiamiento de los estados y municipios el Fondo Metropolitano se ha posicionado y forma parte del discurso político-gubernamental y las políticas públicas como el programa central en la materia. Es decir, el desarrollo de proyectos e inversión a través de dicho Fondo, se ha colocado como tema en la agenda gubernamental e instrumento de política pública. En otras palabras, los recursos de Fondo Metropolitano se han convertido en incentivo principal con los que cuentan los municipios para coordinarse entre sí y entre estados, para hacer obra pública e infraestructura metropolitana de gran envergadura que difícilmente podrían construir por su cuenta.

En consecuencia, desde la visión de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, el Fondo Metropolitano constituye un instrumento de financiamiento que debe incrementarse, adoptando las medidas necesarias para su transparencia, como una revisión minuciosa de las Reglas de Operación, simplificación seria de los procesos de trámite para la calificación y aprobación de los proyectos de inversión presentados por estados y municipios.

Finalmente, los graves problemas sociales y ambientales que padecen las zonas metropolitanas demandan que esta Soberanía contemple recursos suficientes para incentivar el desarrollo económico, social y humano de las ciudades y dar continuidad a obras y generar un acuerdo urbano con la sociedad para establecer una visión de largo plazo que cambie el modelo de desarrollo urbano por uno que sea sustentable y equitativo, pero sobre todo por uno que mejore la calidad de vida de los habitantes del país.

En síntesis, el recurso destinado este año para el fondo metropolitano es insuficiente para estimular la cobertura de servicios en las setenta y cuatro Zonas Metropolitanas del País; por lo tanto, resulta importante señalar que la presente Comisión en la LXIV legislatura, asumió tareas de otras comisiones ahora extintas, por lo que su observancia, no se constriñe únicamente al análisis del presupuesto para el Fondo Metropolitano, toda vez que ahora cuenta con la responsabilidad de atender a los sectores de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad; de tal modo, que las propuestas de ampliación y/o reducciones, así como asignaciones de

proyectos de inversión analizados y evaluados para ser considerados como Elegibles en el Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, abarcarán los cuatro sectores señalados.

Lo anterior se determinó de conformidad a lo establecido en el acuerdo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de fecha 22 de noviembre de 2018, ajustando el análisis y evaluación a los requisitos y lineamientos establecidos por dicha comisión.

Asignación que de conformidad a los artículos 18 primer párrafo y 42 fracción VIII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se propone sean clasificados en el anexo 22 relativo al ramo 33 del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, del Ejercicio Fiscal 2019. **Se integra como Anexo de esta Opinión en el formato Anexo 2.**

Propuestas de modificaciones al Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019.

Esta Comisión hace la propuesta de adicionar un tercer párrafo a la fracción II del artículo 9, recorriendo los párrafos subsecuentes, con el objetivo de dar mejores condiciones de movilidad a las personas con discapacidad, buscando la adaptación de infraestructura universal en vías públicas, para quedar como sigue:

"Artículo 9. La Secretaría, a más tardar el último día de febrero, emitirá las disposiciones para la aplicación de los recursos de los siguientes fondos:

- I. ...
- II. ...
- ...

El Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad destinará sus recursos a la construcción, reconstrucción, ampliación y adaptación de infraestructura universal en vías públicas. Los lineamientos para definir los criterios para la aplicación, seguimiento, control, transparencia y rendición de cuentas de los recursos de este fondo serán elaborados por la Secretaría en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

..."



CÁMARA DE
DIPUTADOS

LXIV LEGISLATURA

Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Urbano

Asimismo, se propone modificar el párrafo segundo, cuarto y sexto del artículo 10, con el objetivo de dar facultades de participación al comité técnico del fideicomiso del Fondo Metropolitano; además, de establecer una política pública que implemente una adecuada planeación del desarrollo regional, mediante el uso de la vía pública en el caminar y el uso de la bicicleta, quedando el artículo como sigue:

"Artículo 10. Los recursos federales que se asignan en este Presupuesto de Egresos para el Fondo Metropolitano se aplicarán a través del fideicomiso público denominado Fondo Metropolitano constituido por la Secretaría. La aprobación de los programas y proyectos de infraestructura propuestos por las entidades federativas estará a cargo del comité técnico del fideicomiso.

Los Consejos para el Desarrollo Metropolitano o los órganos equivalentes de carácter estatal propondrán la aprobación de los programas o proyectos de infraestructura a un comité presidido por la Secretaría, que contará con la participación de las secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. **El Comité** emitirá las disposiciones específicas que establecerán los criterios, requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los recursos del Fondo.

...

Los recursos del Fondo Metropolitano se destinarán a programas y proyectos de infraestructura conforme a lo que se establezca en los lineamientos específicos que emita **el Comité**; los cuales deberán demostrar ser viables y sustentables, orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional, urbano, el transporte público, **caminar y el uso de la bicicleta** y del ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica; la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas, coadyuvar a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica, así como a la consolidación urbana y al aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.

...



CÁMARA DE
DIPUTADOS

LXIV LEGISLATURA

Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Urbano

Para la determinación de los programas y proyectos de infraestructura que someterán a consideración del comité a que se refiere este artículo, los gobiernos de las entidades federativas a través de su Consejo para el Desarrollo Metropolitano o el órgano equivalente de carácter estatal deberán observar criterios objetivos de evaluación de costo y beneficio, así como de impacto metropolitano, económico, **de salud**, social y ambiental, de acuerdo con las disposiciones del Fondo Metropolitano y las demás aplicables, tomando en cuenta **el fomento a caminar y uso de la bicicleta** considerada en estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, en cualquiera de sus componentes, ya sean nuevos o en proceso.

...

...

...

...

...

...

..."

Finalmente, ésta Comisión trabajará conjuntamente con las dependencias del Ejecutivo Federal, que tienen directa competencia con todas y cada una de las Zonas Metropolitanas, con el objetivo de lograr en el futuro inmediato el incremento del Fondo Metropolitano. Por otro lado, la Comisión también habrá de dar seguimiento y atender las otras áreas de su competencia, como son el Desarrollo Urbano, el Ordenamiento Territorial y la Política de Movilidad del Gobierno de la República.

Así se acordó y votó en sesión plenaria de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a
20 de diciembre de 2018.



CÁMARA DE
DIPUTADOS



COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO,
URBANO ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD

PLENO DE LA COMISIÓN

SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA
SESIÓN PERMANENTE
OPINIÓN DE LA COMISIÓN PPEF2019

	DIPUTADAS Y DIPUTADOS	GPO PARLA MENTARIO ESTADO	FIRMA
	Presidenta Dip. Pilar Lozano Mac Donald	MC Nuevo León	
	Secretaria Dip. Marina del Pilar Ávila Olmeda	MORENA Baja California	
	Secretaria Dip. Raquel Bonilla Herrera	MORENA Veracruz	



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO,
URBANO ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD

PLENO DE LA COMISIÓN

SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA
SESIÓN PERMANENTE
OPINIÓN DE LA COMISIÓN PPEF2019

	<p>Secretario Dip. Javier Ariel Hidalgo Ponce</p>	<p>MORENA Ciudad de México</p>	
	<p>Secretario Dip. Luis Enrique Martínez Ventura</p>	<p>MORENA México</p>	
	<p>Secretario Dip. Alejandro Mojica Toledo</p>	<p>MORENA Morelos</p>	
	<p>Secretaria Dip. Alma Delia Navarrete Rivera</p>	<p>MORENA México</p>	






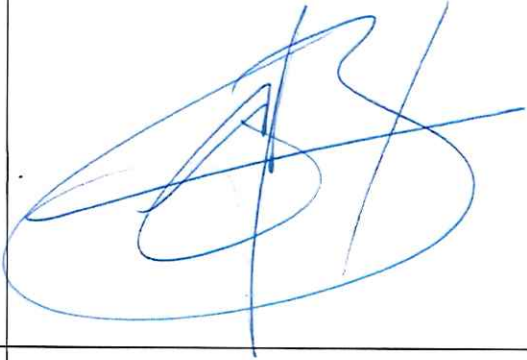


CÁMARA DE
DIPUTADOS



COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO,
URBANO ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD

PLENO DE LA COMISIÓN

SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA
SESIÓN PERMANENTE
OPINIÓN DE LA COMISIÓN PPEF2019

	<p>Secretaria Dip. Karen Michel González Márquez</p>	<p>PAN Guanajuato</p>	
	<p>Secretario Dip. Adolfo Torres Ramírez</p>	<p>PAN Michoacán</p>	
	<p>Secretaria Dip. Ana Lilia Herrera Anzaldo</p>	<p>PRI México</p>	
	<p>Secretario Dip. Francisco Javier Saldivar Camacho</p>	<p>PES Ciudad de México</p>	



CÁMARA DE
DIPUTADOS



COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO,
URBANO ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD

PLENO DE LA COMISIÓN

SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA
SESIÓN PERMANENTE
OPINIÓN DE LA COMISIÓN PPEF2019

	<p>Secretaria Dip. Gabriela Medina Ortiz Adriana</p>	<p>MC Jalisco</p>	
	<p>Secretario Dip. Jesús Sergio Alcántara Núñez</p>	<p>PVEM Ciudad de México</p>	
	<p>Integrante Dip. Brasil Alberto Acosta Peña</p>	<p>PRI México</p>	
	<p>Integrante Dip. Leticia Arlett Aguilar Molina</p>	<p>MORENA Chiapas</p>	



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO,
URBANO ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD

PLENO DE LA COMISIÓN

SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA
SESIÓN PERMANENTE
OPINIÓN DE LA COMISIÓN PPEF2019

	<p>Integrante Dip. Gabriela Cuevas Barrón</p>	<p>MORENA Ciudad de México</p>	
	<p>Integrante Dip. Lucio De Jesús Jiménez</p>	<p>MORENA Ciudad de México</p>	
	<p>Integrante Dip. Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García</p>	<p>MORENA Ciudad de México</p>	
	<p>Integrante Dip. Absalón García Ochoa</p>	<p>PAN Jalisco</p>	



CÁMARA DE
DIPUTADOS



COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO,
URBANO ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD

PLENO DE LA COMISIÓN

SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA
SESIÓN PERMANENTE
OPINIÓN DE LA COMISIÓN PPEF2019

	<p>Integrante Dip. Ulises García Soto</p>	<p>MORENA Chihuahua</p>	
	<p>Integrante Dip. Armando González Escoto</p>	<p>PES Ciudad de México</p>	
	<p>Integrante Dip. César Agustín Hernández Pérez</p>	<p>MORENA México</p>	
	<p>Integrante Dip. Rafael Hernández Villalpando</p>	<p>MORENA Veracruz</p>	



CÁMARA DE
DIPUTADOS



COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO,
URBANO ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD

PLENO DE LA COMISIÓN

SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA
SESIÓN PERMANENTE
OPINIÓN DE LA COMISIÓN PPEF2019

	<p>Integrante Dip. Samuel Herrera Chávez</p>	<p>MORENA Zacatecas</p>	
	<p>Integrante Dip. Emilio Manzanilla Téllez</p>	<p>PT México</p>	
	<p>Integrante Dip. Carlos Alberto Morales Vázquez</p>	<p>SP Chiapas</p>	
	<p>Integrante Dip. Janet Melanie Murillo Chávez</p>	<p>PAN Guanajuato</p>	



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO,
URBANO ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD

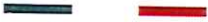
PLENO DE LA COMISIÓN

SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA
SESIÓN PERMANENTE
OPINIÓN DE LA COMISIÓN PPEF2019

	<p>Integrante Dip. Hortensia María Luisa Noroña Quezada</p>	<p>PRI Jalisco</p>	
	<p>Integrante Dip. Hilda Patricia Ortega Nájera</p>	<p>MORENA Durango</p>	
	<p>Integrante Dip. Víctor Manuel Pérez Díaz</p>	<p>PAN Nuevo León</p>	
	<p>Integrante Dip. Norma Azucena Rodríguez Zamora</p>	<p>PRD Veracruz</p>	



CÁMARA DE
DIPUTADOS



COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO,
URBANO ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD

PLENO DE LA COMISIÓN

SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA
SESIÓN PERMANENTE
OPINIÓN DE LA COMISIÓN PPEF2019

	<p>Integrante Dip. María Guadalupe Román Ávila</p>	<p>MORENA México</p>	
	<p>Integrante Dip. Víctor Gabriel Varela López</p>	<p>MORENA Ciudad de México</p>	